Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías
Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE RECEPCION	INGRESO EXTRAORDINARIO
Nº 20520/26	27/10/2026 - 23:30 Hs.	.....
Folios Inic.: 6	FECHA DE SESION ___/___/_____	FECHA DE SESION ___/___/_____

INICIADOR: Bloque Unidos para Cambiar Santa Fe. Concejales Martín, Bracalenti.

Domicilio: .....

Referencia de origen: .....

ASUNTO: Proyecto de Minuta de Comunicación. Aclaración ejecuciones presupuestarias

DESTINO	DESPACHOS	CUARTO INTERM.
1	___/___/_____	___/___/_____
2	___/___/_____	HORA

Tipo de Sanción: .....

Observaciones: .....

.....

ARCHIVO GENERAL

FECHA	FOLIOS
___/___/___	_____

Derivó a Archivo

CLAUDIO LEZCANO
OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

Firma y Nº de Legajo del Empleado que Recepcionó

H.C.M. Expte. 20520 Folio V. C.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CONSTITUCIÓN

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El Cuadro de Resultados de Ejecución de Recursos y Erogaciones correspondiente a septiembre de 2026, remitido por la Dirección de Finanzas y Presupuestos y la Contaduría General y obrante en el Expediente N° 20.512/26; los Cuadros correspondientes a marzo, abril, junio, julio y agosto de 2026, obrantes en los Expedientes N° 20.254/26, N° 20.296/26, N° 20.366/26, N° 20.419/26 y N° 20.476/26; la Ordenanza N° 5.444, que aprobó el Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2026, y en particular su artículo 9° y su Anexo VI; y

CONSIDERANDO:

Que los Cuadros de Resultados de Ejecución que el Departamento Ejecutivo Municipal remite a este Cuerpo constituyen el principal instrumento con que cuenta el Honorable Concejo Municipal para el seguimiento de la ejecución del Presupuesto General, por lo que su consistencia y oportunidad resultan esenciales para el ejercicio de sus funciones de control;

Que la nota de elevación del Cuadro correspondiente a septiembre de 2026 señala que se siguen evaluando las partidas y sus clasificaciones, lo que torna oportuno requerir precisiones sobre determinadas registraciones;

Que en el detalle de erogaciones figuran con crédito presupuestario negativo las partidas 008048 "Obrador Teniente Ramos" (-$200.000.000,00$) y 008058 "$Pavimento Dorrego entre 14 de Febrero$" (−89.445.000,00), situación que se registraba asimismo en el Cuadro de abril de 2026, y que ninguna de ellas se encuentra prevista en el Anexo VI de la Ordenanza N° 5.444;

Que el cotejo entre los créditos aprobados por la Ordenanza N° 5.444 y los créditos vigentes expuestos en los Cuadros de abril y septiembre de 2026 para el Programa Obras de Infraestructura Vial y Pluvial muestra que el proyecto 008078 —aprobado como "Pavimento 14 de Febrero entre Av. San Martín y Colón" y expuesto en el Anexo VI como "Cortada Colón, Cortada Milich y veredas 14 de febrero"— fue

aprobado con un crédito de $507.843.000 y registra un crédito vigente de $917.288.000, es decir, $409.445.000 más; que el proyecto "Obra en Caminos Rurales – Calle I. Malvinas Norte", aprobado con $168.000.000, registra un crédito vigente de $48.000.000; *y que la suma dicha reducción*(120.000.000) y de los créditos negativos de las partidas 008048 y 008058 ($289.445.000) equivale exactamente al incremento del proyecto 008078;

Que el proyecto 008078 registra al 30 de septiembre de 2026 un devengado acumulado de $624.271.554,87, superior en $116.428.554,87 al crédito aprobado por la Ordenanza N° 5.444; y que dicho crédito fue superado durante el mes de agosto de 2026, en tanto el devengado acumulado ascendía a $478.628.949,50 al 31 de julio y a $572.642.088,02 al 31 de agosto;

Que el artículo 9° de la Ordenanza N° 5.444 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar partidas en concepto de bienes y servicios de consumo, entre partidas de una misma Secretaría y hasta el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto del programa de origen en dicho concepto, con la obligación de informar mensualmente a este Cuerpo las modificaciones realizadas; y que las reasignaciones descriptas comprenden créditos de bienes de uso (construcciones), sin que este Cuerpo haya recibido los informes mensuales previstos en dicho artículo, y sin perjuicio de las autorizaciones que pudieran surgir de otras normas aplicables;

Que registran erogaciones devengadas partidas que no cuentan con crédito presupuestario asignado ni se encuentran previstas en la Ordenanza N° 5.444: 003998 "Mantenimiento Red de Agua", 004018 "Mantenimiento Servicio Cloacal" y 007038 "Ampliaciones y Recambio en Infraestructura"; que solo durante el mes de junio de 2026 se devengaron en ellas $74.374.630,89, $46.297.600,22 y $16.784.361,94, respectivamente, es decir, $137.456.593,05; y que sus importes devengados acumulados registran variaciones en ambos sentidos entre cuadros sucesivos —"Mantenimiento Red de Agua": $246.425.569,22 al 30 de abril, $294.006.033,16 al 30 de junio, $259.139.486,24 al 31 de julio, $252.596.256,00 al 31 de agosto y $219.643.273,37 al 30 de septiembre; "Mantenimiento Servicio Cloacal": $140.508.937,68, $210.522.572,15, $198.563.495,78, $198.563.495,78 y

$198.563.495,78; "Ampliaciones y Recambio en Infraestructura": $127.688.860,69, $68.188.359,19, $71.541.065,86, $74.630.518,70 y $74.630.518,70—, lo que indica la existencia de reimputaciones entre partidas cuyo detalle no consta;

Que, transcurridas las tres cuartas partes del ejercicio, diversas partidas destinadas a la infraestructura hídrica y pluvial registran niveles de ejecución reducidos: 007808 "Frente Costero", $45.995.000,00 sobre un crédito de $378.000.000,00, sin variación desde el 30 de abril; 007928 "Bajada B° Unión y Terraplenes", $28.758.361,16 sobre un crédito de $300.000.000,00; 007158 "Cordón Cuneta", $48.955.061,30 sobre un crédito de $391.865.000,00; y 009108 "Emergencia Climática y de Infraestructura Urbana", $50.614.968,16 sobre un crédito de $100.000.000,00, sin ejecución alguna entre el 30 de abril y el 31 de julio de 2026;

Que el Cuadro de septiembre arroja un resultado operativo deficitario del diecinueve coma trece por ciento (-19,13%), un resultado total deficitario del veintisiete coma noventa por ciento (-27,90%) y un resultado de caja deficitario del veinticinco coma ochenta y uno por ciento (-25,81%), frente a un resultado total del -0,55% en abril de 2026; y que los Cuadros de junio, julio y agosto arrojan resultados totales del -49,08%, del -24,63% y del +0,14%, respectivamente, lo que evidencia una marcada variabilidad mensual que torna necesario conocer la proyección de cierre del ejercicio; y que los recursos corrientes percibidos al 30 de septiembre, por $27.239.746.667,38, representan el sesenta y dos coma uno por ciento (62,1%) de lo estimado para el ejercicio;

Que los recursos se exponen por lo percibido y las erogaciones por lo devengado, por lo que la diferencia entre ambos incluye erogaciones devengadas pendientes de pago, cuyo monto resulta necesario conocer para evaluar la situación financiera del Municipio;

Que a la fecha no obran en este Cuerpo los Cuadros de Resultados correspondiente al mes de mayo de 2026, información necesaria para completar el análisis de la evolución mensual de la ejecución;

Que al 30 de septiembre se percibieron $327.731.666,83 en concepto de Contribución Especial para Obras de Infraestructura Pluvial (C.E.P.O.I.P.) y $328.850.967,56 en concepto de Fondo Municipal de Obras Públicas (F.M.O.P.),

recursos afectados por los artículos 5° y 4° de la Ordenanza N° 5.444, cuya aplicación fue asimismo requerida por el artículo 24 de la Ordenanza N° 5.455 sin que a la fecha se haya recibido respuesta; y que el Anexo VI de la Ordenanza N° 5.444 imputa recursos con afectación específica por $469.510.000 —monto que coincide con la recaudación estimada de la C.E.P.O.I.P.— a la actividad "Planta de Cloacas", en tanto el artículo 5° de dicha ordenanza afecta esos recursos al mantenimiento del sistema de drenaje a cielo abierto y a los servicios de limpieza y desobstrucción de cañerías, circunstancia que requiere aclaración;

Que la información requerida surge de registros que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra obligado a llevar conforme la Ordenanza de Contabilidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CONSTITUCIÓN APRUEBA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Contaduría General, informe a este Honorable Concejo Municipal, dentro de los quince (15) días hábiles de recibida la presente, respecto de las modificaciones de créditos registradas en el Programa Obras de Infraestructura Vial y Pluvial:

a) El o los actos administrativos que dispusieron el incremento del crédito del proyecto 008078, la reducción del crédito del proyecto "Obra en Caminos Rurales – Calle I. Malvinas Norte" y la registración de créditos negativos en las partidas 008048 "Obrador Teniente Ramos" y 008058 "Pavimento Dorrego entre 14 de Febrero", con indicación de su fecha y remisión de copia;

b) La norma que autorizó dichas modificaciones, teniendo en cuenta los alcances del artículo 9° de la Ordenanza N° 5.444;

c) Las razones por las que se registraron créditos negativos en partidas que no cuentan con crédito aprobado, y la forma y fecha previstas para su regularización;

d) El detalle de las erogaciones imputadas al proyecto 008078, con indicación del objeto, proveedor, procedimiento de contratación, monto, fecha y número de expediente, y el estado de avance físico de la obra;

e) El estado de la obra "Caminos Rurales – Calle I. Malvinas Norte" y, en su caso, su reprogramación.

ARTÍCULO 2°: Solicítase, en el mismo plazo, informe respecto de las partidas 003998 "Mantenimiento Red de Agua", 004018 "Mantenimiento Servicio Cloacal" y 007038 "Ampliaciones y Recambio en Infraestructura":

a) El detalle de las erogaciones devengadas en cada una desde la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 5.444, con indicación del objeto, proveedor, fecha, monto y número de expediente;

b) El fundamento normativo de la imputación de erogaciones a partidas sin crédito presupuestario asignado;

c) El detalle de las reimputaciones efectuadas, con indicación de la partida de origen y de destino, el monto y el acto administrativo correspondiente;

d) La fecha prevista para la regularización de dichas registraciones.

ARTÍCULO 3°: Solicítase la remisión de la nómina completa de las modificaciones presupuestarias dispuestas desde la sanción de la Ordenanza N° 5.444 hasta el 30 de septiembre de 2026, con indicación, para cada una, del número y fecha del acto, la norma que la autorizó, las partidas de origen y de destino y los montos; así como copia de los informes mensuales previstos en el artículo 9° de dicha ordenanza o, en su caso, las razones de su falta de remisión.

ARTÍCULO 4°: Solicítase informe, respecto de las partidas 007808 "Frente Costero", 007928 "Bajada B° Unión y Terraplenes", 007158 "Cordón Cuneta" y 009108 "Emergencia Climática y de Infraestructura Urbana", sobre el estado de ejecución física, las obras y servicios contratados, los procedimientos de contratación en trámite, el cronograma de ejecución previsto hasta el 31 de diciembre de 2026 y las causas de los niveles de ejecución registrados al 30 de septiembre.

ARTÍCULO 5°: Solicítase informe sobre la situación financiera del Municipio, con indicación de:

a) La proyección de recursos y erogaciones al cierre del ejercicio 2026;

H.C.M. Expte. 085 Folio V.C.

b) El monto de las erogaciones devengadas y pendientes de pago al 30 de septiembre de 2026, con detalle de su antigüedad;

c) Las disponibilidades de caja y bancos al 30 de septiembre de 2026 y la utilización prevista del rubro "Disminución de Caja y Bancos", estimado en $7.530.000.000,00;

d) Las causas del resultado deficitario registrado en septiembre de 2026 y las medidas previstas al respecto.

ARTÍCULO 6°: Solicítase la remisión del Cuadro de Resultados de Ejecución de Recursos y Erogaciones correspondiente al mes de mayo de 2026 [suprimir si ya ingresó], y que los sucesivos sean remitidos dentro de los plazos previstos por la Ordenanza de Contabilidad.

ARTÍCULO 7°: Solicítase informe sobre la aplicación, al 30 de septiembre de 2026, de los recursos percibidos en concepto de Contribución Especial para Obras de Infraestructura Pluvial (C.E.P.O.I.P.) y de Fondo Municipal de Obras Públicas (F.M.O.P.), con indicación de las partidas, obras y servicios a los que fueron aplicados; las razones por las que el Anexo VI de la Ordenanza N° 5.444 imputa recursos con afectación específica por $469.510.000 a la actividad "Planta de Cloacas", y su compatibilidad con la afectación dispuesta por el artículo 5° de dicha ordenanza; y reitérase el requerimiento dispuesto por el artículo 24 de la Ordenanza N° 5.455.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

LIC. DIEGO M. MARTÍN
CONCEJAL
Concejo Municipal V.C.

ABOG. FRANCISCO BRACALENTI
CONCEJAL
Concejo Municipal V.C.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECEPCIONADO
FECHA: 27/10/26
HORA: 11,30 hs

CLAUDIO LEZCANO
OFICINA RECEPCIÓN
Honorable Concejo Municipal